

APPENDICE I.

Documents concernant la négociation secrète pour laquelle le secrétaire Francisco de Galarretta fut envoyé par Philippe IV aux Pays-Bas.

I

INSTRUCTION DONNÉE PAR LE ROI A GALARRETTA.

Madrid, 9 mars 1643 ¹.

Francisco de Galarretta, cavallero del hábito de Santiago, mi secretario, por la particular satisfacion que tengo de vuestra persona, me a parecido imbiaros á Flandes á que me sirbais en un negocio de grande importancia que aveis de tratar á solas con don Francisco de Melo, marqués de Tordelaguna, de mi consejo de Estado, mi governador y capitan general de aquellas provincias y de Borgoña. Y aunque se os a dicho lo que aveis de hacer y en que haveis de asistir y obedecer á don Francisco de Melo, he querido lleveis los apuntamientos siguientes, para que esté mas entendida mi voluntad en todo.

1. Haviendo considerado el estado presente de las cosas de Europa, condolido de los trabajos que, con las ostilidades y miserias que trae con sigo la guerra, padecen mis vassallos, me a parecido dar fin á algunas de las que aora tengo, y particularmente á la de Flándes, por aver durado tanto y resultado della los daños y inconvenientes que se sabe: para lo qual an juzgado mis ministros que el medio mas proporcionado seria ajustarme con el principe de Orange, cediéndole, por via de infeudacion, subinfeudacion, ó en otra forma, si se hallare mas á propósito, algunas de las provincias que están fuera de mi obediencia, á condicion que el principe se obligue á entregarme y poner á mi devocion las demás.

2. Considerase este partido por muy ventajoso para el principe de Orange, porque de señor se haria principe libre, asegurando su fortuna y la de sus hijos, y goçando del fruto de tanto tiempo como a traydo las armas de aquellas provincias; y lo que es mas,

¹ Voy. p. 244.

adquirir esto con tanta justificacion que para lo interior quedasse con justissimos titulos, y en lo exterior assegurada enteramente la posesion de lo que le diesse, y lo que él huviesse de entregar seria tambien con mucha justificacion, pues seria restituir lo suyo á su dueño.

5. La ocasion parece extraordinariamente buena, porque esta puede tener oposicion de Francia, que ayudada de los que de Olanda pudiessen impugnarlo, podria dificultar, y esto, á mas tardar, cessaria con la menor edad del delfin, que se tiene no estará lexos; y porque el tratar estas cosas y disponerlas ha menester algun tiempo, parece es aora el propio para tratarlo, ajustarlo y disponerlo para goçar de cualquiera ocasion ó faccion que divierta á Francia de esta empresa. Tambien se considera que la guerra que hago á Olandeses ayudará al propósito, porque al principe le podria ser por ventura mas á propósito el tiempo de guerra que el de paz para disponer las cosas que allá ha menester.

4. El rey de Inglaterra se cree olgará de esto, siendo en beneficio y mayor grandeza de su yerno, y de quitar la emulacion de las navegaciones y señorío de aquellos mares, y el fomento que tienen los puritanos de Inglaterra en la república de Olanda, vengándose juntamente el rey de Inglaterra de las assistencias y officios con que Olandeses han procurado suscitar y mantener las presentes rebueltas de aquel reyno.

5. De los Estados de Alemania no ay que recelar nada, por la guerra que entre si tienen, y porque el Emperador facilitará este tratado en lo que se pidiere y pudiera obrar su authoridad; y en quanto á Olandeses, se supone que, teniendo el principe las armas y las plaças, y estando unido conmigo, les será forçoso á Olandeses ajustarse á lo que ambas partes huvieren concertado; y si Dios se sirbe de que esto se execute con reciproca satisfacion, bien se conoce quan seguro quedará el principe en lo que se le concediere, sustentado de mis armas, fomentado de la autoridad del Emperador, y estando por este camino juntas las fuerças de las diez y siete provincias.

6. Y aunque sobre esto se an hecho algunas aberturas que [no] han llegado á tratado, se cree por acá que esto haya sido mas por no fiarse los principes de Orange del secreto que por falta de desseo de conseguir este designio. Para salbar esta dificultad, lo que de esta parte se puede prevenir es que el negocio se authorize, saviendo que en esto concurre mi voluntad, encaminando al secreto de suerte que en Flándes lo sepan solo D. Francisco de Melo y la persona que huviere de ir á tratar con el principe, escriviéndose todo lo que se ofreciere por vuestra mano: con que no podrá dudar el principe del secreto ni de mi voluntad; y para que tenga mayor seguridad dello el principe de Orange, se escribe á D. Francisco de Melo en forma conveniente. Y en quanto á la forma del tratado y persona que huviere de intervenir por parte del de Orange, se le dará entera satisfacion á él; y en lo que toca á la seguridad, tambien se puede venir en todas las que pidiere, como no nos sean perjudiciales, y con él, las de

tan vastantes de todo lo que prometiére; que ambas partes queden con reciproca satisfacion. Para esto parece á propósito embiar á Olanda al obispo de Bolduque, por su prudencia, fidelidad y noticia qué tiene de todos aquellos países : todavía, si en éste sugeto huviere algun inconveniente de enfermedad, ó cosa que lo embaraçase, podrá D. Francisco de Melo elexir persona tal como es necessario para un negocio el mayor que ahora puede ofrecerse.

7. En primer lugar se ha de procurar que el principe de Orange entre en este tratado, valiéndose de su muger; como el tiempo y circunstancias aconsejarén; en segundo lugar se ha de saver lo que el principe de Orange dessea, y como hace la division de lo que él quiere para si y de lo que me entregará, y tambien las seguridades y forma como podrá assentarse éste tratado. Y después de aver tomado algun cuerpo, se podrá tambien preguntar la forma y tiempo que el principe juzga por oportuno para la execucion : si será bueno hacerla luego; si convendrá que haya guerra ó tregua con Olandesses; si sera bien tener dispuesta la materia para goçar de la primera ocasion que diere Francia en vida ó muerte del rey christianissimo, mi hermano; si para esto convendrá que yo haga guerra, tregua o paz con aquella corona. Y llegando el negocio tan adelante, si se huviere de diferir, se abrá de ajustar, entre mi governador y capitan general y el principe de Orange, con todo secreto, la forma de obrar mis armas y las olandesas para ir disponiendo la execucion de este negocio.

8. Y si bien reserbaré en mí la última resolucion en quanto á la demarcacion de las provincias que se han de repartir, por advertimiento de D. Francisco de Melo se dice, en primer lugar, que se obligue el principe de Orange á dexar libres y quietas todas las Indias occidentales, que restituya la provincia del Brasil, contentándose con el libre comercio de todas aquellas provincias con mis reynos, en qué y como le tubieron antes de la guerra, pues esto mismo está capitulado con Inglaterra.

9. Quanto á las Indias orientales, se ha de obtener lo mas que se pueda en nuestro favor, en cuyos particulares tendrá mas noticia D. Francisco de Melo que los pocos ministros con quien acá se ha comunicado esta materia.

10. En quanto á las provincias, si bien allá abrá mas noticia de lo que conviene y se tendrá tambien de como el principe abraça y entiende este negocio, se pone aquí lo menos con que parece me podria contentar, que es todas las plaças que el enemigo tiene en Bravante, con las tres yslas de Walqueren, Tergus y Ter Tolen, las plazas que ay en ellas para firmeza y seguridad de la libre navegacion de la rivera de Ambéres; todo lo que el enemigo ocupa en la provincia de Flándes; la parte de Gueldres que cae en la rivera izquierda de Wal, con las plaças que á esto corresponden, como son Niméguen y otras y el fuerte de Niméguen para la seguridad de aquella villa, y con plaça ó plaças sobre el Rhin para tener libre la comunicacion de Alemania.

11. Y por cuanto, siendo el principe consuegro del rey de Inglaterra, es probable que

el rey no insistirá en la restitucion del Palatinato inferior, y que, siendo el principe de la religion que es, los protestantes de Alemania no harán instancia por veer restituidos los hijos del palatino proscrito, si el principe abraça el trueque del derecho que yo tengo en el Palatinato, trocándole por él la Frissa y condado de Zufent hasta el Ysel inclusive, se podrá admitir.

12. Tengo por cierto que allá se procurará aventajar este tratado, porque bien se conoce que lo que aqui se dice es ventajosisimo para el principe : mas, por no andar en muchas demandas y respuestas, se pone lo menos que parece se puede aceptar. Y encargo mucho á D. Francisco de Melo y á la persona ó personas que intervinieren en esta tratacion, que en esto se procure usar suma destreza para aventajarla todo lo posible, avisándome particularmente de lo que se fuere obrando. Y admitido el tratado, se estará con atencion á no romperle sin expressa orden mia, pues tenerle en pie no carece de conveniencias.

13. Para que el principe de Orange se satisfaga de que este tratado se introduce con noticia y beneplácito mio, se os entregará una carta en claro para D. Francisco de Melo, en forma que la pueda veer el principe ¹; y si fuere necessario algunos poderes ó plenipotencia especial para este negocio, demás de las que tiene D. Francisco de Melo, se inviarán luego.

14. En quanto á la forma de ceder estas provincias al principe de Orange, acá se hallan dos, y cualquiera dellas se puede aceptar, y son : dárselas derechamente en feudo de esta corona, ó bien que yo las reconozca del Emperador y le dé la suinfeudacion, si el principe tuviere esto por mayor seguridad, ó hiciere vanidad de ser principe del Imperio; y puede la hazer muy grande de entrar en possession del Palatinato inferior, porque adquiere un Estado que pueda abrir puerta en Alemania para grandes acrecentamientos.

15. Háse de procurar, quanto fuere possible, que el principe consienta en todas sus tierras el libre exercicio de la religion cathólica, insistiendo en esto con veras, pero sin romper el tratado, y haciendo que de allá se me consulte lo que pareciere á los theólogos se deve hacer en conciencia; y si esto pareciere que puede dañar al secreto por lo que se podrá discurrir, si se pregunta, se podrá hacer consultas acá, pues ay tantos hombres doctos que pueden dar parecer en ello.

16. En quanto á las plaças que se entregaren á mi obediencia, llano es que se ha de poner la religion cathólica, dando, si fuere necessario (y no de otra manera), el menor tiempo que se pudiere para que puedan retirarse los ereges, como se estila en Flándes con las plaças que se rinden á mis armas.

17. De todo esto daréis cuenta á don Francisco de Melo, y le diréis que fio de su pru-

¹ Cette lettre est celle qui suit l'instruction du Roi.

dencia lo guiará como mas convenga á mi servicio; y si el negocio se introduce como se puede esperar, siendo de conveniencia comun, procurará ganar toto el tiempo que fuere posible á su conclusion. Y vos assistiréis á lo que se huviere de escribir en todas las partes en la materia, porque ha de ser de vuestra propia mano; y si conviniere escusaros de la ocupacion de la artillería, assentaréis con D. Francisco la forma en que lo podréis hazer con disimulacion, y sin que se falte á mi servicio.

Dada en Madrid, á 9 de marzo de 1643.

(MS. E 66, fol. 1.)

II

LETTRE DU ROI A D. FRANCISCO DE MELLO, GOUVERNEUR GÉNÉRAL DES PAYS-BAS.

Madrid, 9 mars 1643 ¹.

EL REY.

Marqués de Tordelaguna, primo, gentilhombre, de mi consejo de Estado, mi governador y capitan general de mis Estados de Flándes, invio al secretario Francisco de Galarretta para que os haga relacion de lo que acá ha parecido conveniente para tomar algun assiento en essa guerra. Y porque creço será necessario invieis alguna persona que trate de esta materia con el principe de Orange, podréis asegurarle que lo que le propusiéredes procede de mi intencion; y para lo que aseguráredes se le darán las satisfaciones que él desseare y le pareciere que ha menester, porque mi desseo es dar reposo á la christiandad y algun aliento á essas provincias. Daréis crédito al dicho secretario, y en todo os governaréis como fio de vuestro zelo y prudencia.

De Madrid, á 9 de marzo de 1643.

YO EL REY.

ANDRÉS DE ROZAS.

(MS. E 66, fol. 3 vº)

¹ Voy. p. 215.

III

LETTRE DE GALARRETTA AU SECRÉTAIRE ANDRÉS DE ROZAS.

Bruxelles, 19 août 1643¹.

No se ofrece que añadir á lo que escribí con el ordinario, cuyo duplicado remiti por la via de Paris, como tambien va esta. El obispo de Bolduque aun no ha partido, porque no le ha despachado el Sr don Francisco por falta de medios; téngolo representado á S. E. y como aguarda á solo esto el obispo para poner en execucion su viage.

Aunque sea ageno de la comission que traje dar quenta del estado que tienen las cosas de aquí después de la pérdida de Teonvilla, avré de exponerme á la censura de introducimiento, por quietar mi ánimo y no faltar á la obligacion de criado de Su Mag^d. Con el desgraciado sucesó de la batalla de Roëroy an entrado estos pueblos en notoria desconfiança de que Su Mag^d los pueda defendér, y á esto se sigue gran desestimacion del gobierno y una notable abersion y odio particular á la persona del Sr don Francisco y á todas sus acciones. Lo que mayor cuidado puede dar es que, después de la entrega de Teonvilla á las armas francesas, cunde esta enfermedad en el ánimo de los pueblos mas de lo que jamás pudo imaginarse, los cuales hasta hoy siempre se han mantenido constantes en el afecto y debocion al servicio de Su Mag^d, sin embargo de las negociaciones é instancias con que los passados malcontentos procuráron divertirlos de este buen propósito.

Oy me embió á avisar el obispo de Bolduque se hallava aquí de vuelta de una casa de campo donde vive retirado, y que desseava verme; respondíle tenia qué hazer cerca de su posada, y que de allí pasaria á besarle las manos, como lo hize. Halléle turbadísimo y sumamente afligido, pues, aunque su acostumbrada modestia, llevado del amor de su patria, le obligava á contenerse en la forma del discurrir, conocí del tenor de sus palabras que tenían gran misterio. Dixome: « Señor secretario, las cosas de » Flándes están en trabajosísimos términos para el servicio del Rey nuestro señor; y, » como quien oye y save los discursos que se hacen aun en las mas recoletas comuni- » dades, no me escuso decir á Vm. el temor con que estoy suceda una gran desdicha, » cayendo esto de golpe, si (lo que Dios. no permita) sobreviniese alguna emocion ó » motin en el exército, que ambas cosas se pueden temer en la coyuntura presente: » la una por el descontento general de los pueblos, respecto las desórdenes que comete » la gente militar, junto con el desaliento que los tiene los malos sucesos, y la otra

¹ Voy. p. 219.

» por el mal pagamento del ejército. Veo discurrir al mas bien intencionado con dolor y
» sentimiento de esto y con desconfianza del remedio, si Su Magestad no trata de que
» con promptitud se tome forma de dar satisfacion al pais, así en la parte de la enmienda
» del gobierno como en la de assistencias de gente y dinero, para que el ejército sea
» bien disciplinado, y con cabos tan acreditados que conozcan de todas maneras que
» Su Mag^d desea su conserbacion, y no atribuyan á que por la poca experiencia de los
» médicos se muere este enfermo : tanto mas que, para la buena direccion del negocio
» secreto que se me ha encargado, importa no haya dilacion en esto. » Hasta aquí es
discurso del obispo, y sobre él no se me ofrece que añadir, si bien llevado del celo
de mi obligacion al servicio de S. M., y en confianza de que Vm. usará de estas noticias
con el recato y circunspeccion que pide la materia y mi crédito.

Una de las cosas que mas ha exasperado los ánimos de esta hgente y ha perdido la buena
voluntad que mostravan al señor don Francisco, ha sido el ver el puesto de la cavalleria
en manos del duque de Alburquerque, cuya eleccion atribuyen á diligencias suyas por
fines de propia conveniencia : en que hasta ahora no hallo ningun fundamento; pero el
pueblo dificultosamente retrocederá de este sentir. Paréceme, segun lo que puedo inferir
de las pláticas que he tenido con los algunos del pais, que les seria muy grata la pro-
vision de Beck en el puesto que ha vacado por muerte de Fontana, por la opinion que
tiene de soldado y por compatriota; para la cavalleria hablan mucho de Picolomini, ó
don Andrea Cantelmo, si bien aprehendo mucho la mala disciplina de Alemania, y
temo de esta mayores inconvenientes, caso que Beck y Picolomini huviesen de ser los
cabos principales deste ejército. Del conde de Isenburg ohi hablar al señor marqués
de Aytona era soldado, y el señor don Francisco de Melo a discurrido conmigo en los
mismos términos, y aun alargádose en la seguridad de su buena intencion y affecto al
servicio de Su Mag^d, y para la artilleria parece seria á propósito : pero hoy estan sir-
viendo estos puestos en propiedad don Andrea Cantelmo, y en interin, con sueldos de
general, el marqués Sfondrato, don Alvaro de Melo y el conde de Sant Amur, y cierto
que, demás del menoscabo que se sigue á la real hacienda en esto, es grande la con-
fusion y inconvenientes que resultan.

De nuestra nacion solo el conde de Fuensaldaña es oy el de mayores esperanças, y
parece que tambien fuera á propósito para la artilleria. El conde de Bucquoy es el
cavallero del pais mas bien visto del pueblo, y él lo conoce así; háme insinuado modes-
tamente algunas quejas del señor don Francisco, porque, aviéndole ofrecido empleo
mayor en el ejército, no se le ha dado, y aunque se ha publicado que está ofendido, me
ha hablado confidentemente en esto en diferente forma; dessea servir, y aunque conoce
es moço, vee que se han dado puestos á quien no peina mas canas. Si por aora no huviere
en que acomodarle, tengo por necessarísimo que S. M. le escriba, mostrando satisfacion
de su celo y puntualidad, y que le hará merced; y si pareciere le dé la carta, Vm.

me la remita, que yo le he hablado en estos mismos términos; y le tengo tan propicio que me ha pedido con instancia le advierta de quanto fuere servicio de S. M., que sin reparar en nada lo pondrá luego en execucion. Lo que me ha obligado a estrechar con el conde, es veerle tan aplaudido del pueblo, y parecerme que para qualquiera ebento combiene que haya persona que investigue sus acciones, pues, por sugeto de pocos años y fácil, puede ser peligroso.

Suplico á Vm. escuse estas bachillerias mias con el celo del mayor servicio de Su Mag^d, el qual, y el conocimiento de que van á parar á manos de Vm. mis cartas, y que sabrá suplir las faltas que en ellas huviere, me ha animado á hazer esta confesion general, asegurando á Vm. que no le cansaré mas con cosas de esta calidad, si no me diere orden para ello.

Por la copia adjunta de carta que acabo de recibir del contador Juan Calbo, que asiste en Luxemburg por el veedor general, veerá Vm. el estado que allí tienen las cosas.

El señor don Francisco de Melo se está en Namur; háme mandado venir aquí para la leva de algunos cavallos limoneros y carros de que necessita, y porque tambien le remita de Malinas un puente de varcas que dessea, demás de otro que allá tiene. En estando ajustado todo, volveré á la parte donde se dalla Su Excelencia.

(MS. E 66, fol. 22. vº.)

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA
IV

LETTRE DE PHILIPPE IV A D. FRANCISCO DE MELLO.

Saragosse, 12 septembre 1643 ¹.

Marqués de Tordelaguna, etc., he visto vuestra carta de 13 de agosto ², en que me dais quenta de los motivos que tubistéis para encargar al obispo de Bolduque el introducir aquel negocio secreto que os comunicó Francisco de Galarretta, y la instruccion que para ello se le dió; apruébooslo, y ha sido conveniente no le haber encomendado al grefier Devie ³. Importa mucho que al obispo se cumpla lo que se le ha de dar, y que tomeis algun camino para que se haga luego, si no está hecho, y á que sea asistido con lo que se le señala con toda puntualidad; y esto os encargo mucho. Y supuesto

¹ Voy. p. 221.

² Cette lettre du 13 août n'est pas dans le registre.

³ De.Bie.



que este negocio es tan conveniente para la misma persona, y de tan grandes consecuencias para lo universal, os ordeno precisamente no omitais ninguna diligencia, ni la dilateis para procurar que se introduzca y tenga el efecto que se puede sperar.

Caragoça, á 12 de setiembre de 1643.

V

LETTRE DE L'ÉVÊQUE DE BOIS-LE-DUC A GALARRETTA.

22 janvier 1644 ¹.

El religioso de la órden de nuestro padre S. Francisco, á quien, por agosto passado, embié con cartas del elector de Colonia al principe de Orange para el passaporte para ir yo á Colonia, después que con segundas cartas del elector volvió otra vez á Olanda y estuvo allá unas semanas, negociando lo que se pretendia, ha llegado ahora y refiere en sustancia lo siguiente :

Que, fuera de las dificultades, peligros y gastos del viage de Colonia á Olanda en hábito de seglar, le ha sido peligrosissimo el estar y negociar en la Haya, por una nueva, general y rigurosa inquisicion que entónces se hacia contra los sacerdotes, y tambien por estar allí presentes los plenipotenciarios de Francia, que embaraçaban el libre accesso al principe de Orange ;

Que, no obstante lo referido, después de haber estado en la Haya ochó ó nueve dias, alcanço, por cierto medio, audiencia del principe y le dió la carta del elector y otras, y propuso su pretension ;

Que la primera audiencia y otras han sido favorables; que el principe mostró grande voluntad de servir y obligar al elector en mi pretension, y juntamente grande deseo de favorecerme ;

Que preguntó con mucha curiosidad diferentes cosas de mis viages y comisiones, principalmente de las del Imperio y España, de que como el religioso no tenia muy particulares noticias no pudo darlas mas de que sabia que las comisiones que yo habia admitido ó admitiria, no serian ni habian sido sino tocantes á la paz y bien comun ;

Que en la última audiencia reiteró las muestras de la misma voluntad, con protesta-
cion de no poder concederme neutralidad ni licencia para ir á la Haya, antes que los

¹ Voy. p. 225.

estados me reconozcan por obispo de lugares neutrales, y que, para acabar con esto lo mas presto que fuese posible, volviese á referir al elector y á mí como le habia recibido, y que á mí me saludase de su parte con ofrecimientos de su favor, y que, quanto antes embiando el elector informaciones aucténticas de como yo era obispo legitimo de algunos lugares de Alemania, para obligar á los estados á reconocerme por tal, se facilitaria todo lo demás.

Esto es en suma lo que el religioso refiere, fuera de que dice que ha reconocido que las diffidencias entre los estados y el príncipe se aumentan cada dia, y el de Orange insiste en asegurar y confirmar su alteza y prosperar su casa, y que las desconfianças nacen y crecen por las dissensiones entre el rey y parlamento de Inglaterra y pretensiones de Franceses, á quienes parece favorece el príncipe de Orange.

Dice también que hay dissensiones en los estados mismos, por la proposicion de los Franceses de que rompan con el Imperio: á que parece que hasta ahora los mas prudentes no se inclinan.

En efecto, considerándolo bien todo, ya era tiempo de intentar lo que S. M. (que Dios guarde) propone con tan emergentes consideraciones, y se pudiera sperar algun buen efecto, si las cosas del gobierno y exércitos destes Estados estubiessen de manera que el príncipe, juntamente con el amor propio y deseo de aumentar y asegurar su casa, tubiese algun temor á las armas y poder de S. M., ó sperança de arrimarse con seguridad á su real proteccion.

Suplico á V. S. se sirva de dar parte desto á S. E., y con la primera ocasion á S. M., juntamente con representacion de mi promptitud en su obediencia, si bien reconozco que negocio de tanta importancia y tiempo no le he de poder proseguir.

Será bien que V. S. me avise luego si S. E. juzga conveniente el hablar al religioso, que está todavía en hábito de seglar y sin noticias del negocio, ó dejar que passe á Colonia, mandándole vuelva por acá. En todo se obedecerá como haya posibilidad y medios para vivir y negociar.

(MS. E 66, fol. 57 vº.)